



Municipalidad de Santiago de Surco

132

ACUERDO DE CONCEJO N°
Santiago de Surco,

-2016-ACSS

22 NOV. 2016

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 06-2016-LCR-MSS del 16 de noviembre de 2016, presentada por el Regidor señor Luis Enrique Caicedo Reaño, solicitando Licencia al cargo de Regidor, por motivos personales, desde el 17 al 21 de noviembre del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, *"Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores"*;

Que, con Carta N° 06-2016-LCR-MSS el Regidor señor Luis Enrique Caicedo Reaño, solicitó Licencia desde el 17 al 21 de noviembre del 2016, sin embargo, en Sesión de Concejo de la fecha, señaló que la licencia se considere sólo hasta el 20 de noviembre del presente año;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptaron por unanimidad el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR con eficacia anticipada la Licencia solicitada por el Regidor señor **LUIS ENRIQUE CAICEDO REAÑO**, por motivos personales, desde el 17 al 20 de noviembre del 2016.

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

BERTHA GUILLEN GUILLEN
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE